



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2010-0003681

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001213/2010**
Sección: 1ª

Deudor: MOBLE DISENY CARLET SL y AISEMA INDUSTRIAS DE LA MADERA SL
Procurador: LAURA TOLEDANO NAVARRO y LAURA TOLEDANO NAVARRO

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001213/2010, habiéndose dictado en fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de "**MOBLE DISSENY CARLET SL**" con domicilio en Calle LOPE DE VEGA 1, CARLET y NIF B46589370 inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al TOMO 2409, libro GENERAL 847 DE LA SECCION 4ª DEL LIBRO DE SOCIEDADES, FOLIO 203, HOJA 15169, INSCRIPCIÓN 1ª, y "**AISEMA INDUSTRIAS DE LA MADERA SL**", con domicilio en Calle CARRETERA CRUZ NEGRA 74 de CARLET y con NIF B97644280, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al TOMO 8355, LIBRO 5646, FOLIO 114, HOJA V-110533, INSCRIPCIÓN 1.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintinueve de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA